



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.241.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.731/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-116/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-116/2021, referente al servicio de “ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS DE FERIAS”;

Que, por el Decreto N° 2.731, de fecha 04 de octubre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 91 - 1º Llamado -, para el día 14 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-116/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.280.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA.;

Que, las Cooperativas mencionadas precedentemente, cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 01 de noviembre del corriente año;

Que, por Acta N° 135, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de PESOS TRES MILLONES

DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.280.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 09 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 91 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 14 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al servicio de “ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS DE FERIAS”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-116/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS DE FERIAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-116/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.280.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 20 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por